



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 091/24

### ACTUALIDAD NORMATIVA - JURISPRUDENCIAL

#### I. CORTE CONSTITUCIONAL

Dando alcance a nuestro Boletín Tributario No. 087/24, nos permitimos informar que la Alta Corte expidió el [Comunicado No. 23 del 22 de mayo de 2024](#), publicado el día de hoy en su página web, por medio del cual da a conocer, entre otras, la siguiente decisión:

- **POR INEPTITUD SUSTANTIVA DE LA DEMANDA, LA CORTE SE DECLARÓ INHIBIDA PARA PRONUNCIARSE SOBRE EL CARGO FORMULADO EN CONTRA DE LOS ARTÍCULOS 3, 4, 5, 6 (PARCIAL), 12 Y 13 DE LA LEY 2277 DE 2022 Y DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 2010 DE 2019 EN MATERIA DEL IMPUESTO A LOS DIVIDENDOS, POR LA PRESUNTA VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE EQUIDAD Y JUSTICIA TRIBUTARIA - Sentencia C-186/2024, M.P. Antonio José Lizarazo Ocampo, Expediente D-15.308**

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **ALIVIOS A MOROSOS Y NUEVAS CONTRIBUCIONES, ARTÍCULOS CLAVE DE FINANCIACIÓN EN EL PLAN DISTRITAL DE DESARROLLO**

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

*“Eficiencia en el manejo de los recursos, gestión intensiva para la recuperación de cartera, reducción de la evasión y nuevos tributos se sumarán a los ingresos tradicionales de la ciudad para financiar el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) ‘Bogotá Camina Segura’ 2024-2027, aprobado en primer debate por el Concejo de la capital y que esta semana se podría aprobar en la plenaria del Cabildo de manera definitiva.*



### ***Alivios tributarios***

*La primera estrategia es la de alivios tributarios que podría beneficiar potencialmente a cerca de un millón de personas que actualmente tienen deudas con la ciudad.*

*La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) les ofrecerá una rebaja del 80% en intereses y sanciones a cambio de pagar el 20% restante, y el 100% del capital adeudado. Estos pagos deberán realizarse antes de terminar el 2024.*

*Con este beneficio, la ciudad busca recuperar la cartera que se generó, principalmente, por los efectos económicos de la pandemia. Los contribuyentes se ahorrarán un billón de pesos en intereses y 73 mil millones en sanciones.*

*Esta estrategia, sumada a otros esfuerzos en la recuperación de cartera durante el cuatrienio y una fuerte gestión para reducir la evasión, le permitirá a la ciudad recaudar hasta 2,2 billones de pesos adicionales a los que venían proyectados en el marco fiscal de mediano plazo presentado en noviembre de 2023.*

### ***Nuevos ingresos tributarios***

*Otra fuente de ingresos está conformada por dos nuevos tributos que permitirán recaudar por alrededor de un billón 224.489 millones de pesos: se trata de la sobretasa bomberil y alumbrado público. En los dos casos se tuvo el cuidado de causar el menor impacto posible, especialmente a las familias de menores ingresos.*

- *La **sobretasa bomberil** propone una contribución del 1% sobre la liquidación del impuesto de Industria y Comercio para contribuyentes con ingresos superiores a 43.498 UVTs (\$2.047 millones en 2024) para obtener alrededor de \$226.212 millones.*

*La sobretasa bomberil ya se aplica en Medellín, Cali, Barranquilla, Cartagena, Ibagué, Bucaramanga, Sincelejo, Barrancabermeja, Pereira, Agua de Dios, Armenia y Sandoná, con una tarifa entre el 1% y el 10% en el pago del ICA.*

*Los recursos que se obtengan se destinarán para el fortalecimiento de la actividad del Cuerpo Oficial de Bomberos, incluyendo la construcción de una nueva estación que ayude a mejorar el servicio.*



*Este aporte es fundamental para robustecer la capacidad del Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá, que durante los primeros cuatro meses del 2024 tuvo que atender 294 incendios con 193 hectáreas de bosque afectadas. Son 171 más que en el 2023 cuando se registraron 123 con 25 hectáreas de bosque dañadas.*

- *El **impuesto de alumbrado público** se aplicará a los estratos 4, 5 y 6 del sector residencial y a los sectores comercial, industrial y oficial, con tarifas que oscilan entre el 5% y el 8%, respecto al consumo mensual de energía y se verá reflejado en la factura de la luz. La contribución no se aplicará en los estratos residenciales 1, 2 y 3.*

*Las tarifas autorizadas son las siguientes:*

- *Sectores comercial, industrial y oficial: 8%*
- *Residencial estrato 4: 5%*
- *Residencial estrato 5: 6%*
- *Residencial estrato 6: 7%*

*Esos recursos permitirán modernizar 105 mil luminarias y el alumbrado de 36 parques y, de esa manera, fortalecer a Bogotá como una ciudad de 24 horas, reactivando la economía local. Ciudades como Medellín, Cali, Cartagena, Ibagué, Bucaramanga, Manizales, Sincelejo, Pasto y Cúcuta, y municipios como Chía, Mosquera, Sopó, Tocancipá y Cajicá cobran esta sobretasa. En algunos casos, el porcentaje llega al 15%.*

*Estas son algunas de las alternativas que propone el Distrito para financiar el programa de gobierno de esta administración y entre todos unir esfuerzos para que Bogotá camine segura”.*

SÍGUENOS EN ["X"](#)

FAO  
29 de mayo de 2024